



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° **700-21**

Salta, **27 DIC 2021**
Expediente N° 12.497/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Proyecto: "Estructura Académica" de la Facultad. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N° 276/86 se aprobó y se puso en vigencia la Estructura Académica, con una modificación en el período lectivo 1999, en lo que respecta a la conformación de las Comisiones de Carreras.

Que mediante Resolución CS N° 038/20 se aprobó la creación de la Carrera de Medicina en el ámbito de la Facultad.

Que corresponde incorporar la Carrera de Medicina, en la Estructura Académica.

Que el Proyecto de modificación de la Estructura fue analizado por las Comisiones de Carreras de Nutrición, Enfermería, Medicina, Departamentos Docentes, Autoridades de la Facultad y Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que el mencionado Proyecto fue analizado en el seno del Consejo Directivo, el cual se puso a consideración en forma General y luego en forma Particular, siendo aprobado por unanimidad.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/21 – Modalidad Virtual del 23/11/21)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en forma General y Particular la Nueva Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, que como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución, como así también el Organigrama de la Estructura Académica en **ANEXO II**.

ARTICULO 2°.- Poner en vigencia la Nueva Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Interna N° 276/86 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y remítase copia a: Comisiones de Carreras: Nutrición, Enfermería, Medicina, Departamentos Docentes y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

700-21

Salta, 27 DIC 2021
Expediente N° 12.497/2021

ANEXO I

ESTRUCTRA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DE LA ESTRUCTURA

ARTICULO 1.- La Facultad de Ciencias de la Salud, adopto para su organización académica la conformación de Comisiones de Carreras, Comisiones de Seguimiento Curricular y Departamentos Docentes.

Comisiones de Carreras y Seguimiento Curricular:

- Enfermería
- Nutrición
- Medicina

Los Departamentos Docentes serán:

- Departamento de Ciencias Básicas
- Departamento Socio Educacional
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Nutrición y Alimentación
- Departamento de Salud Pública
- Departamento de Medicina Clínica
- Departamento de Medicina Quirúrgica

DE LA COMISION DE CARRERA

ARTICULO 2°.- La Comisión de Carrera es el órgano rector de las Carreras y tiene como misión: planificar, organizar, integrar, dirigir, supervisar y coordinar la enseñanza de un campo profesional. Es el asesor natural del Consejo Directivo en todo lo referente a las Carreras.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CARRERA

ARTICULO 3°.- Serán funciones de la Comisión de Carrera:

- Asesorar al Consejo Directivo en todo lo que se relacione con la dirección, coordinación y supervisión de las actividades académicas de la carrera.
- Coordinar con la Comisión de Seguimiento Curricular y con los Directores de los diferentes Departamentos de la Facultad todo lo concerniente al desarrollo de las asignaturas correspondientes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

700-21

Salta, 27 DIC 2021
Expediente N° 12.497/2021

fijados en los Planes de estudios respectivos, proponiendo los cambios o ajustes necesarios.

- Reglamentar su funcionamiento interno.
- Proponer los Planes de estudios y las modificaciones tendientes a su actualización en los distintos aspectos que integran su contexto, fijando los contenidos mínimos de cada asignatura.
- Proponer las incumbencias del título que otorga el respectivo Plan de Estudios.
- Evaluar periódicamente en función de los objetivos del Plan, los programas analíticos proponiendo a los Departamentos las modificaciones pertinentes.
- Mantener comunicación con los docentes de las Carreras sobre temas referidos a las actividades académicas.
- Proponer la asistencia de sus miembros a reuniones vinculadas a su área.
- Dictaminar sobre los problemas curriculares de los alumnos pertenecientes a la Carrera.
- Revisar los programas analíticos y sugerir modificaciones de acuerdo al Plan de Estudio y elevar al Consejo Directivo para su aprobación.
- Coordinar las actividades académicas relacionada a los horarios, presentación de cronogramas de actividades y constitución de tribunales examinadores.
- Convocar a reuniones de docentes sobre temas inherentes a la carrera cuando lo considere oportuno.
- Aprobar los temas de tesis, integración del Comité Asesor y la constitución de tribunales evaluadores.
- Proponer la realización de actividades de capacitación y actualización de pregrado.
- Coordinar la promoción de la Carrera.
- Evaluar el avance de los alumnos de la Carrera con la Comisión de Seguimiento Curricular.
- Monitorear la práctica Docente con el Departamento e informar las irregularidades que se puedan presentar a las Autoridades de la Facultad.

DE LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES DE CARRERA

ARTICULO 4°.- Cada Comisión de Carrera estará integrada por

- Claustro Docente: tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, al menos 3(tres), deben ser profesores.
- Claustro Alumno: 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente.
- Claustro de Graduados: 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente.
- El Coordinador de Carrera de Sede Regional Orán
- El Coordinador de Carrera de Sede Regional Tartagal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° 700-21

Salta, 27 DIC 2021
Expediente N° 12.497/2021

Los Miembros del Claustro Docente serán elegidos por los docentes de sus respectivas Carreras.

Los alumnos serán propuestos por el Centro de Estudiantes de la Facultad, quienes deberán tener aprobado el 60 % de la Carrera,

En el caso de los Graduados, el mismo será propuesto por el Observatorio.

Una vez elegidos los miembros de la Comisión, se elevará la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación y designación correspondiente.

En caso de presentarse (2) dos propuestas de integrantes de la Comisión de Carrera, el Claustro de Docente deberá elegir a una de ellas y elevar la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTICULO 5°.- Los miembros Docentes de ésta Comisión, permanecerán por 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta sus 2/3 partes; los alumnos y egresados lo harán por un año.

ARTICULO 6°.- La Comisión estará presidida por un DIRECTOR DE CARRERA que deberá ser un Profesor y Profesional específico de la Carrera. El mismo será elegido entre los miembros que conforman dicha Comisión y permanecerá 3 (tres) años en sus funciones.

ARTICULO 7°.- Las funciones del Director de Carrera son.

- Representar oficialmente a la Carrera en todos sus actos.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Carrera.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión informando sobre los resultados.
- Elevar a Secretaria Académica la Memoria Anual hasta el 30/03 del siguiente año.

ARTICULO 8°.- Colaborará con el Director de Carrera, un Secretario elegido y designado en la misma forma que el Director. Durará (3) tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período más. En caso de ausencia del Director podrá ser reemplazado por el Secretario.

ARTICULO 9°.- Las funciones del Secretario de la Comisión de Carrera son:

- Colaborar y apoyar al Director de la Comisión de Carrera en el desempeño de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia transitoria.
- Dejar constancia de las actuaciones de la Comisión de Carrea en un Libro de Actas.

DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO CURRICULAR (CSC)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

700-21

27 DIC 2021

Salta,

Expediente N° 12.497/2021

ARTICULO 10°.- La Comisión de Seguimiento Curricular pretende impulsar el fortalecimiento del Plan de Estudio, mediante diferentes instancias que contribuyan a la reflexión, debate crítico y formulación e implementación de propuestas de mejora vinculadas al desarrollo curricular de las carreras.

ARTICULO 11°.- Serán funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular

- Colaborar con el fortalecimiento de la Gestión Académica de la Carrera, proponiendo cuando corresponda actualizaciones y modificaciones del Plan de Estudio.
- Establecer criterios de valoración de la implementación de la propuesta curricular.
- Organizar los mecanismos de actualización del Plan de Estudio.
- Participar en los mecanismos de seguimiento de los alumnos por cohorte de ingresantes evaluando deserción, desgranamiento y proponiendo acciones de mejoras.
- Recabar información del tiempo real de permanencia de los alumnos en la carrera, de acuerdo al tiempo teórico del Plan de Estudio y proponer alternativas de solución cuando se extienda el tiempo de cursado por más de tres años del tiempo real.
- Colaborar con Comisión de Carrera en la verificación de la correspondencia y actualización de los contenidos efectivamente dictados y los contenidos consignados en los programas.
- Evaluar la planificación de prácticas en gabinete, hospital, laboratorio, comunidad.
- Monitorear el cumplimiento de los contenidos mínimos.
- Generar espacios de análisis y reflexión de las prácticas docentes.
- Generar espacios conjuntamente con el Servicio de Orientación y Tutoría de diálogo con aquellos estudiantes que presenten demoras en el cursado de las asignaturas o en la finalización de la Carrera.

ARTICULO 12°.- La Comisión de Seguimiento Curricular estará integrada por:

- 1 (uno) Representante de Comisión de Carrera.
- 1(uno) Representante alumno de la Carrera.
- 1 (uno) Representante Graduado.
- 1 (uno) Representante Docente por año (1(uno) titular y 1 (uno) suplente), de los cuales al menos uno deber ser un Profesional específico de la Carrera.
- 1 (uno) Miembro de la Sede Regional Orán.
- 1 (uno) Miembro de la Sede Regional Tartagal.
- 1 (uno) Docente de Formación Pedagógica seleccionado por Comisión de Carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

700-21

Salta, **27 DIC 2021**
Expediente N° 12.497/2021

ARTICULO 13°.- La Comisión estará presidida por un Coordinador, que será elegido por Comisión de Carrera. Su designación será por un período de tres años, con posible renovación por un período más.

DE LOS DEPARTAMENTOS

ARTICULO 14°.- El Departamento es la unidad funcional docente, es un grupo de cátedras o disciplinas afines que se reúnen con la finalidad de promover y coordinar las actividades de docencia, investigación y extensión al medio en las respectivas áreas; propendiendo a la formación docente y al perfeccionamiento científico de sus miembros

ARTICULO 15°.- El Departamento estará dirigido por un Director (Profesor Regular), de una de las cátedras del área, el cual será elegido por los docentes del respectivo Departamento. Dicha propuesta será elevada al Consejo Directivo para su aprobación, en el caso de que ese profesor no acepte esa responsabilidad, podrá designarse a un docente que esté en la instancia de promoción a un cargo de Profesor Regular del área, elegido por los docentes del respectivo Departamento y designado por el Consejo Directivo. Durará 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período más.

ARTICULO 16°.- Colaborará con el Director del Departamento, un Secretario, Docente del área, elegido y designado en la misma forma que el Director. Durará 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período más. En caso de ausencia temporal del Director podrá ser reemplazado por el Secretario.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO 17°.- Son funciones del Departamento

- Propender a la formación docente y al perfeccionamiento científico de sus miembros.
- Organizar y ejecutar las actividades de extensión al medio en el área de su competencia.
- Promover, organizar, dirigir y participar en actividades de investigación básica y aplicada.
- Proponer los miembros del Jurado que integran los llamados a inscripción de interesados, concursos docentes y comisión de adscripciones (Profesionales y Alumnos).
- Monitorear la práctica docente con las comisiones de Carreras e informar las irregularidades que se puedan presentar a las Autoridades de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

700-21

Salta, 27 DIC 2021
Expediente N° 12.497/2021

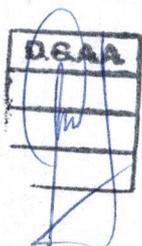
- Elevar a Secretaría Académica la Planificación Anual de todas las asignaturas del Departamento hasta el 30/04 del año respectivo, adjuntando un cuadro resumen de la misma.
- Elevar a Secretaria académica, la Memoria Anual de todas las asignaturas hasta el 30/03 del siguiente año adjuntando un cuadro resumen de las actividades realizadas o no por cada una, en el período lectivo que se informa.

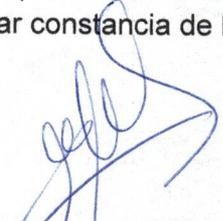
ARTICULO 18°.- Las funciones del Director de Departamento son:

- Representar al Departamento ante el Consejo Directivo y el Decano/a de la Facultad.
- Presidir las reuniones del Departamento.
- Organizar cursos de actualización y capacitación docente y/o disciplinar según las necesidades que establezcan los Departamento en orden a los requerimientos de cada Plan de Estudio.
- Elevar las necesidades de cargos docentes solicitada por las asignaturas teniendo en cuenta los siguientes criterios: N° de alumnos que cursan la asignatura, tipo de práctica (gabinete, laboratorio, terreno, hospital, aulas), N° de horas prácticas, planta docente de la cátedra y N° de horas docentes.
- Elevar nómina de docentes para integrar los Tribunales de Concursos, Llamados y Adscripciones.
- Fomentar la realización de investigaciones científicas y técnicas en su área de competencia, facilitando la conexión del personal docente con el quehacer específico de la investigación.
- Propiciar la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el Departamento.
- Elevar a Secretaría Académica las Extensiones Docentes solicitadas por las asignaturas.

ARTICULO 19°.- Las funciones del Secretario del Departamento son:

- Colaborar y apoyar al Director del Departamento en el desempeño de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia transitoria.
- Dejar constancia de las actuaciones del Departamento en un Libro de Actas.




Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

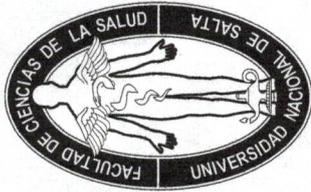



Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

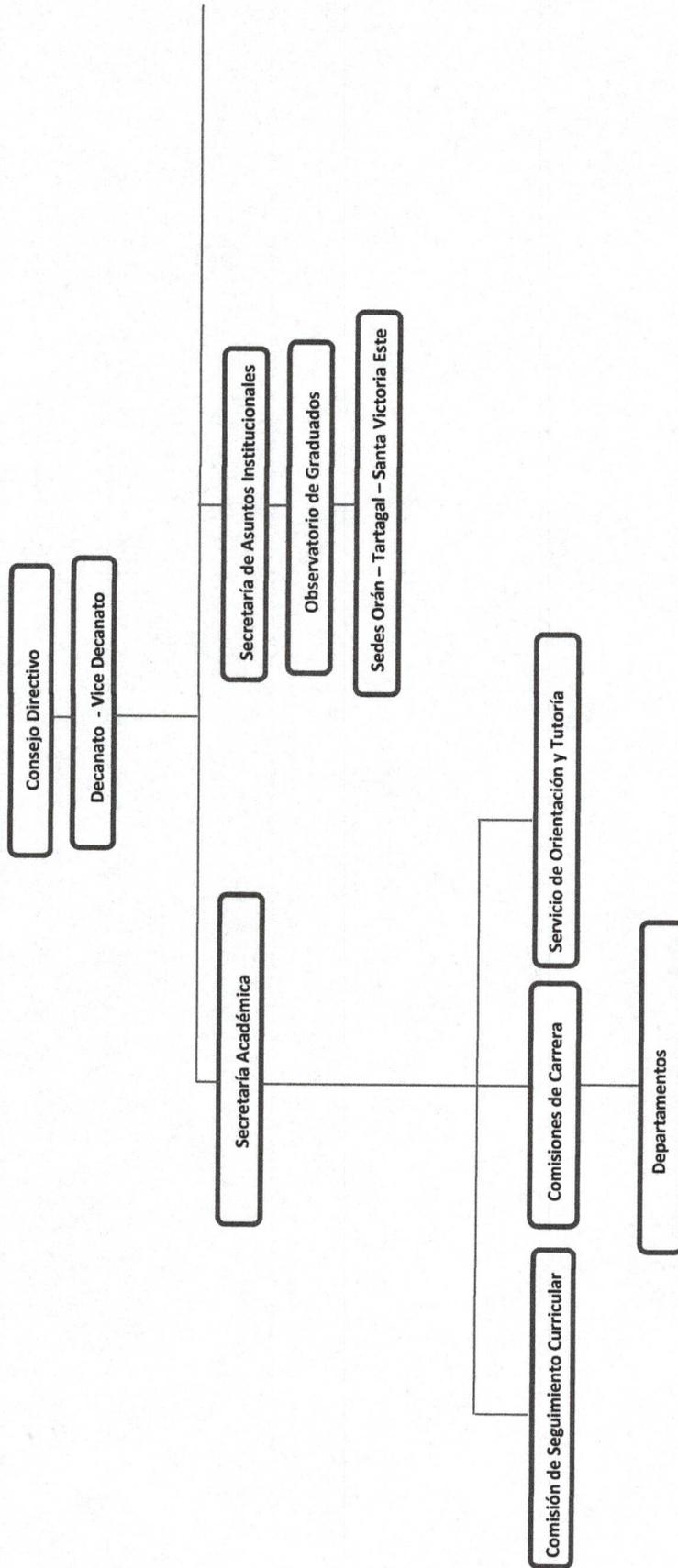
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° **700-21**

Salta,
Expediente N° 12497/2021

A N E X O II





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° **700-21**

27 DIC 2021

Salta,
 Expediente N° 12497/2021

ANEXO II

Ciencias Básicas		Socioeducacional		Enfermería		Nutrición y Alimentación		Salud Pública		Medicina Clínica		Medicina Quirúrgica	
Anatomía y Fisiología	N	Inglés Técnico	N	Bases del Cuidado Enfermero I y II	E	Alimentos	N	Seminario I	N	Salud Mental (2do año)	M	Urgencias y Emergencias Médicas I, II y III	M
Procesos Biológicos I y II	E	Psicología	E	Enfermería del Adulto y el Anciano I y II	E	Alimentación Normal	N	Seminario III	N	Semiología (3ro año)	M	Clínica y Cirugía Urológica	M
Química Biológica	N E	Fundamentos de la Práctica Educativa	N	Enfermería de Salud Mental	E	Técnica Dietética	N	Enfermería Comunitaria I, II y III	E	Anatomía Patológica (3ro año)	M	Salud de la Mujer I. Clínica y Cirugía Ginecológica	M
Microbiología y Parasitología	E	Docencia en Enfermería	E	Enfermería Materno Perinatal	E	Dietoterapia y Práctica Hospitalaria del Adulto	N	Epidemiología Nutricional	N	Farmacología Básica (3ro año)	M	Cirugía General	M
Fisiopatología	N	Sociología y Antropología Nutricional	N	Enfermería del Niño y el Adolescente	E	Técnica Dietoterápica	N	Epidemiología en Enfermería	E	Microbiología y Parasitología (3ro año)	M	Clínica y Cirugía en Oncología (Integrado a Cirugía General)	M
Nutrición Básica	N	Socio Antropología en Salud	E	Investigación en Enfermería	E	Economía Alimentaria	N	Principios de Administración	N	Psiquiatría y Salud Mental I (3ro año)	M	Salud de la Mujer II. Clínica y Cirugía Obstétrica	M
Metodología de la Investigación Científica	N	Comunicación en Nutrición	N	Taller de Investigación en Enfermería	E	Dietoterapia Pediátrica	N	Nutrición Pública	N	Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante I (3ro año)	M	Clínica y cirugía Traumatológica – Ortopedia	M

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 - A408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

700-21

27 DIC 2021

Salta,
 Expediente N° 12497/2021

ANEXO II

Fisiología y Fisiopatología Del Niño y la Embarazada	N	Educación Alimentaria y Nutricional	N	Práctica de Enfermería Integrada I y II	E	Administración de Servicios de Alimentación	N	Nutrición y Desarrollo Social	N	Clinica Oftalmológica (3to año)	M	Practicantado Rotatorio en Gineco-Obstetricia	M
Seminario de Tesis	N	Filosofía en Enfermería I y II	E	Enfermería en Cuidados Críticos	E	Práctica Integral	N	Bioética en Enfermería I y II	E	Clinica del Adulto y Adulto Mayor (4to año)	M	Practicantado Rotatorio en Cirugía	M
Estadística Descriptiva	N	Sociología	E	Farmacología en Enfermería	E	Seminario II	N	Salud Materno Infantil	N	Farmacología Especial Integrada a la Clínica (4to año)	M		M
Bioestadística	N	Herramientas de la Investigación Científica Básica	E	Gestión de los Servicios de Enfermería I y II	E	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	N	Nutrición	E	Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante II - Integrado a la Clínica (4to año)	M		M
Introducción a la Investigación en Enfermería	E	Inglés I y II de Lecto-Comprensión				Evaluación del Estado Nutricional	N	Salud - Hombre - Sociedad		Psiquiatría y Salud Mental II (4to año)	M		M
Introducción a los Estudios de Medicina	M	Inglés Técnico para Ciencias de la Salud	M					Salud comunitaria I	M	Clinica Neurológica (4to año)	M		M
Anatomía Humana Normal	M	Antropología Médica. Relación Médico - Paciente	M					Ética Biomédica	M	Clinica Dermatológica (4to año)	M		M
Bioquímica	M	Inglés en Ciencias de la Salud. Conversación	M					Epidemiología Básica y Aplicada	M	Clinica Otorrinolaringológica (4to año)	M		M
Biología Celular - Genética - Embriología	M	Metodología de la Investigación Clínica y Bioestadística Aplicada a	M					Administración y Gestión de Servicios de Salud	M	Clinica General de las Intoxicaciones (4to año)	M		M



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 - A408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° 700-21

Salta, 27 DIC 2021
Expediente N° 12497/2021

ANEXO II

Fisiología Humana	M	la Medicina				Salud Comunicaria II. Planificación y Programación	M	Immunología Clínica	M	
Histología e Inmunología	M					Deontología Médica y Medicina Legal	M	Clinica de las Enfermedades Infecciosas (4to año)	M	
Biofísica	M						M	Medicina Infanto-Juvenil (4to año)	M	
								Urgencias y Emergencias en Psiquiatría y Salud Mental (5to año)	M	
								Practicantado Rotatorio en Pediatría (6to año)	M	
								Optativa I, II, III y IV	M	
									M	

DGAA

Elina Condori

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Maria Silvia Forsyth

Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

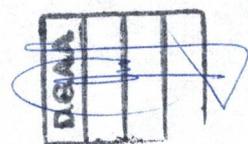
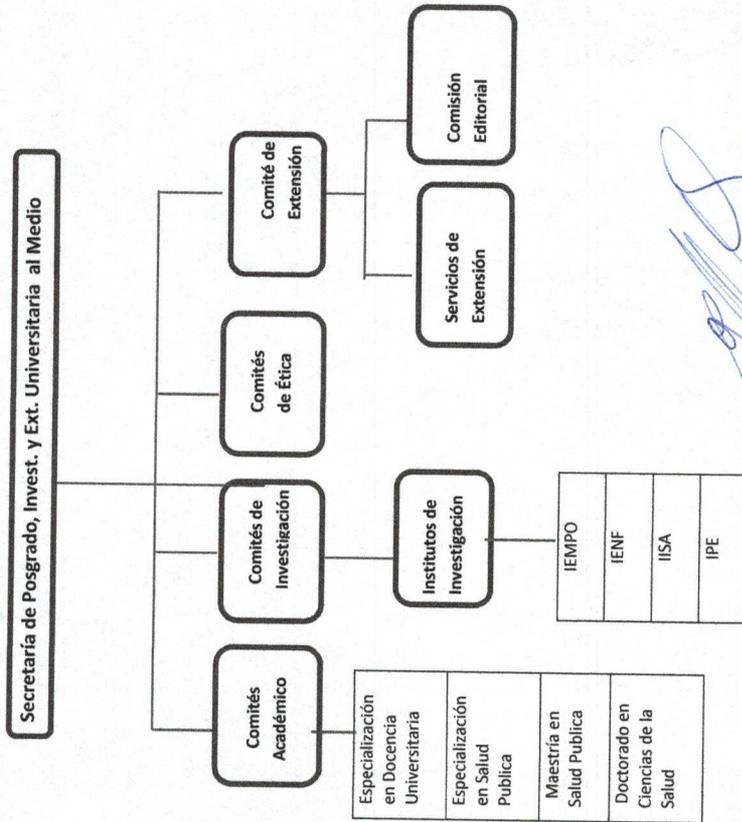
REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° 700-21

Salta,
27 DIC 2021.
Expediente N° 12497/2021

ANEXO II



[Handwritten Signature]
Lic. MELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA

[Handwritten Signature]
Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA